

Pago del sueldo de milicias



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, ANO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Juan Puche Libera ¹⁷⁰⁰ del ayuntamiento ¹⁷⁰⁰ del número ¹⁷⁰⁰ del número y maice del Ayuntamiento de esta ciudad de Lima, certifica que por los despachos de Veedura, que a llegado a esta ciudad dia de la fecha del Sr. Intendente general de este Reyno no autorizado de Sr. General Chancero, suplico en Murcia a Catorra del Corral se haze saber q. havandose remitido por Sr. Lamon Suarez Picentis lo que habido del Penonero Completo, que se habia administrado a el Sr. Comandante de milicias, la Cuenta de su importe, se previno por el Sr. Comandante de este Cuerpo que estos gastos los havian de pagar todos los Pueblos de la Demarcacion de esta provincia, con arreglo a sus respectivos censos, y havandose echo Journal de cada uno de ellos, veinte y tres mil, nuevecientos treinta y cinco, y tres reales que totalados son Mas, que eran quarenta y quatro mil, y seiscientos y tambien lo que algunos tenian entregado anteriormente a Cuenta de Sr. Betanzos, y lo hasta sobrado del Sr. ha pasado en el año de mil seiscientos quarenta y cinco a la conduccion de esta Villa, con lo que se le a cargado de natural a la Suma de Portugal la Partida de diez y siete por el importe del nuevo censo, dos mil, trescientos ochenta y tres mrs., y por la conduccion de la Compania de Portugal, cinquenta y tres mrs., y por la conduccion de Portugal, cinquenta y tres mrs., y por la Partida de Compañia, la de dos mil quatrocientos, treinta y tres mrs.

